

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★



RESOLUCIÓN No. 676
De 29 de ABRIL de 2025

Que crea la Comisión Técnica Institucional de Evaluación de Convenios para la prestación de servicios de salud

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado. Como órgano de la función ejecutiva, el Ministerio de Salud tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno en el país.

Que, de igual forma, la precitada excerta legal señala que le corresponde al Ministerio de Salud la supervisión y evaluación de todas las actividades que se realicen en el Sector, en concordancia con la planificación del desarrollo y mediante la coordinación de los recursos que se destinen al cuidado de la salud.

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto No.75 de 27 de febrero de 1969, son funciones generales del Ministerio de Salud, celebrar convenios y acuerdos con instituciones o entidades nacionales sobre materias relativas a la ejecución de los programas por prestaciones médico asistenciales, utilización de la capacidad instalada, dotación de equipos de servicios y en general, todas las acciones de coordinación y/o integración que involucren la utilización de bienes o recursos del sector salud.

Que se hace necesario delinear las estrategias que emanen del liderazgo de la Autoridad de Salud, con la finalidad de concretar objetivos y metas, que verdaderamente funcionen como instrumentos que permitan una ejecución específica, ágil y transparente que coadyuven a una administración efectiva y oportuna de los fondos públicos en la prestación de servicios de salud a la población del país.

Por lo tanto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Crear la Comisión Técnica Institucional de Evaluación de Convenios para la prestación de servicios de salud.

SEGUNDO: La Comisión Técnica Institucional de Evaluación de Convenios para la prestación de servicios de salud estará integrada por:

1. Un representante del Ministro de Salud, quien la presidirá.
2. El Director de Planificación de Salud o su representante, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. El Director de Asesoría Legal o su representante.
4. El Director de Finanzas o su representante.
5. El Director General de Salud Pública o su representante.
6. El Director de Provisión de Servicios de Salud o su representante.
7. El Director de Medicamentos e Insumos para la Salud.





Resolución No. 676 de 29 de ABRIL de 2025

8. El Director de Recursos Humanos o su representante.
9. El Jefe del Departamento de Costos de la Dirección de Finanzas o su representante.

TERCERO: La Comisión Técnica Institucional de Evaluación de Convenios para la prestación de salud, tendrá la facultad de invitar a sus reuniones a otras direcciones y unidades de salud, cuando a su juicio, el concepto de estos sea necesario para la evaluación de los convenios.

CUARTO: Las funciones de la Comisión Técnica Institucional para la Evaluación de Convenios para la prestación de servicios de salud son:

1. Formular, revisar y/o ajustar las propuestas y proyectos de convenios que se promuevan en o con el Ministerio de Salud.
2. Recomendar la formulación de políticas, criterios, estrategias y mecanismos de negociación y gestión de convenios.
3. Dictar las medidas necesarias para que se realicen evaluaciones técnicas, económicas y financieras para determinar la conveniencia de la firma de un convenio.
4. Verificar y recomendar la corrección de los trámites inherentes a la suscripción de los convenios para que sus propósitos y planificación se cumplan económica y eficazmente
5. Gestionar por conducto de la Oficina de Asesoría Legal, la firma de los convenios.
6. Coordinar con la Caja de Seguro Social o con cualquiera otra entidad pública o privada, lo relacionado a la negociación de los convenios de prestación de servicios de salud.
7. Dictar su Reglamento Interno de Funcionamiento.
8. Cualquiera otra que el Despacho del Ministro de Salud determine para el cumplimiento de los fines de la suscripción de convenios para la prestación de servicios de salud.

QUINTA: La Comisión Técnica Institucional de Evaluación de Convenios para la prestación de servicios de salud podrá designar todas las Subcomisiones especiales que estime conveniente, las que estarán integradas por tres (3) o más miembros y tendrán la finalidad de cumplir con los objetivos o misiones específicas que la Comisión les encomiende. Los deberes y atribuciones de sus miembros serán establecidos por la Comisión y estos le deberán informar el estado de las tareas encomendadas.

SEXTA: La Comisión Técnica Institucional de Evaluación de Convenios para la prestación de servicios de salud funcionará de la siguiente manera:

1. Se reunirán de manera ordinaria cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cuando sea conveniente y se requiera para revisar los convenios propuestos o revisar temas relacionados con sus competencias específicas.
2. Las propuestas, recomendaciones o decisiones se aprobarán por mayoría absoluta de todos sus integrantes.
3. Las reuniones de la Comisión se harán constar por escrito en Actas, las cuales serán aprobadas y firmadas por la totalidad de sus integrantes y la Secretaría Técnica se asegurará de gestionar las firmas correspondientes.

SÉPTIMA: Para el debido funcionamiento de la Comisión, el Ministerio de Salud apoyará en todo lo relativo a facilitar las reuniones.

OCTAVA: Ordenar a la Oficina de Desarrollo Institucional gestionar todos los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la inclusión de la Comisión



Resolución No. 676 de 29 de ABRIL de 2025

Técnica Institucional de Evaluación de Convenios para la prestación de servicios de salud en la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud.

NOVENA: La presente Resolución deroga la Resolución No.1006 de 6 de diciembre de 2019 y la Resolución No.781 de 20 de septiembre de 2023.

DÉCIMA: La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Decreto No.75 de 27 de febrero de 1969.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

